Agencia de Renovación del Territorio

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20262600025733
Fecha: 2026-04-06 11:39

MEMORANDO

Para: **Ana Karina Cuellar**
Fredy Alejandro Galindo
Yesika Aleja Rincón
Lizeth Gómez Niño
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

De: **Diana Carolina Barbosa Pardo**
Secretaria General (E) - ART

Asunto: Deslgnación comité evaluador técnico proceso de Licitación de Obra Pública No. SG 0001 LP 2026

En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1080 de 2015, le informo que ha sido designado como evaluador técnico del proceso de selección por modalidad de Licitación de obra pública No. SG 0001 LP 2026, cuyo objeto es "*Ejecutar el proyecto de "mejoramiento de vías rurales con placa huella en el municipio de Planadas departamento del Tolima"*".

Para tal efecto, deberá cumplir, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección, las funciones que a continuación se detallan:

1. Dar respuesta a las observaciones técnicas que se presentan con ocasión y durante todo el proceso de selección,
2. Verificar el cumplimiento de los documentos técnicos habilitantes y suscribir el informe correspondiente.
3. Revisar y solicitar aclaraciones y ajustes de los requerimientos técnicos, presentes en el proceso de selección.
4. Elaborar y suscribir el informe final de evaluación técnico, recomendando al ordenado del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.
5. Proyectar los insumos para dar respuesta a los recursos que se radiquen durante el proceso de contratación.
6. Guardar la confidencialidad del contenido de los documentos y de la información que deba permanecer en reserva de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Radicar a través de la plataforma Orfeo todos los documentos que se deriven de las actividades propias del comité evaluador.

8. Actuar con diligencia, responsabilidad, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto, con copia al GIT de Contratación y a la Oficina de control interno.
9. De conformidad con la norma citada, como evaluador técnico está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades.

Atentamente,

Diana Carolina Barbosa Pardo
Secretaria General (E) - ART

Elaboró: María Fernanda Cruz Rodríguez – Abogada GIT de contratación
Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – Coordinadora GIT de contratación